

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
Nº E/M : 00608

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 22/07/2026
Concepto :	Moneda : S/.
REQUERIMIENT DE EQUIPOS PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE AGUA HOSPITALARIA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE EP	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	602255370081	MEDIDOR DE CLORO LIBRE PORTATIL DESCRIPCION: EQUIPO FOTOMETRO PORTATIL DE CLORO LIBRE Y TOTAL.		
1	UNIDAD	602255370042	MEDIDOR PORTATIL DE PH, CONDUCTIVIDAD Y TEMPERATURA		
1	UNIDAD	602295540002	TURBIDIMETRO DIGITAL SE ADJUNTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Características Adicionales



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Salud Ambiental
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Equipos para monitoreo de agua para consumo humano intrahospitalario.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad pública fortalecer el monitoreo de la calidad del agua para consumo humano en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, mediante la adquisición de equipos especializados, a fin de asegurar el cumplimiento de los parámetros sanitarios establecidos, prevenir riesgos a la salud y garantizar condiciones seguras para pacientes, personal y usuarios del establecimiento de salud.

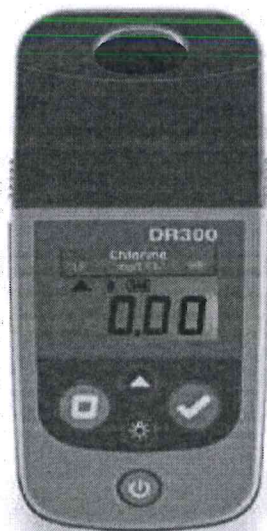
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento consiste en la adquisición de equipos para el monitoreo de la calidad del agua para consumo humano intrahospitalario en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega. La prestación principal comprende el suministro de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, incluyendo de corresponder los accesorios y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento y uso.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
Equipo fotómetro portátil de cloro libre y total.	01	Unidad	Absorbancia: 0 - 2,5 Abs Almacenamiento de datos: Últimas 50 mediciones Ancho de banda espectral: Ancho de banda del filtro de 15 nm Compatibilidad celda de muestra: 1 cm (10 mL), 25 mm (10 mL) Condiciones de operación: 0 - 50 °C; 0 - 90 % de humedad relativa (sin condensación) Detector: Fotodiodo de silicio Dimensiones (A x A x P): 34 mm x 69 mm x 157 mm Fuente de alimentación: Cuatro pilas alcalinas AAA; vida útil aproximada de 5000 tests Longitud de onda: 528 ±2 nm Método de medición: DPD Pantalla: LCD con retroiluminación



			Parámetro: Cloro libre + total Peso: 0,25 kg Protección de la carcasa (IP): IP67, resistente al agua a 1 m durante 30 minutos Rango de medición: 0,02 - 2,00 mg/L Cl₂ 0,1 - 8,0 mg/L Cl₂
Equipo pH portátil 	01	Unidad	Rango de medición: 0,00-14,00 pH Precisión: ± 0.05 PH Rango de compensación de temperatura: 0 °C a 70 °C Voltaje de la fuente de alimentación: 4 pilas de botón LR44 de 1,5 V (no incluidas) Temperatura de trabajo: 0 a 50 (°C) Humedad de trabajo: ≤80% RH Dimensiones: 40x20x175mm Peso: alrededor de 156 g / 5,5 oz
Turbidimetro 	01	Unidad	Resolución: 0.01/0.1/1 NTU Rango: 0-19.99 / 20.0-199.9 / 200-1000 NTU Precisión: +/- 5% lectura + 1 dígito > 500 NTU Respuesta: 10 segundos Muestra: 10 ML

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

La adquisición de equipos para la desinfección del agua destinada al consumo humano se rige por la normativa técnica y sanitaria nacional vigente, entre la que se considera:

- Ley N.° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N.° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Decreto Supremo N.° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en lo que respecta a la vigilancia sanitaria del agua para consumo humano.

Norma Técnica de Salud NTS N.° 102-MINSA/DIGESA, "Procedimientos para la desinfección del agua para consumo humano", o la que la sustituya.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No corresponde.
VI. GARANTÍA COMERCIAL
El proveedor deberá otorgar garantía comercial que asegure la calidad de los equipos conforme a las especificaciones técnicas y normativa sanitaria vigente. La garantía tendrá vigencia de 01 año desde la entrega y recepción conforme del producto y cubrirá defectos o incumplimientos, obligando a su reposición sin costo adicional.
VII. MUESTRAS
No corresponde.
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
El proveedor deberá contar con RUC activo y Registro Nacional de Proveedores (RNP).
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
Lugar: La entrega se realizará en el almacén del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega. Plazo: El plazo máximo de entrega será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o la suscripción del contrato, según corresponda.
X. CONFORMIDAD
La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa verificación de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en un solo pago, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes. Para el pago, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago correspondiente, la constancia de recepción en almacén y la conformidad emitida por el área usuaria.
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. PENALIDADES
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIV. OTRAS PENALIDADES
(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,

de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA, SALUD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL
Ingrid Pereira Salgado
Med. Ingrid Pereira Salgado
MÉDICO CIRUJANO - MÉDICO AUDITOR
C.M.P. 44099 - RNA. A02908

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA, SALUD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL
Ingrid Pereira Salgado
Med. Ingrid Pereira Salgado
MÉDICO CIRUJANO - MÉDICO AUDITOR
C.M.P. 44099 - RNA. A02908